

FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (F.U.T.)  
R.M. N° 0195-2005-ED

SOLICITO: La Renovación de contrato docente en el Programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y servicios de Tecnologías de la información

Señora Directora del IESTP "MARCO"

FECHA : 19 07 24

**BUENO SOLIS, FREDDY JUAN**

<b>1. Apellidos</b>		<b>Nombres</b>	
Arquitectura de Plataformas y servicios de Tecnologías de la información			
<b>2. Carrera</b>	<b>4. Semestre</b>	<b>5. Turno</b>	
		40512341	
<b>6. N° de Carnet de Estudiante</b>	<b>7. N° de Matricula</b>	<b>8. N° de DNI</b>	
JR. BOLIVAR N° 541-JAUJA	JAUJA	JAUJA	964647499
<b>9. Dirección (Calle, Jr., Av., Mz., etc.)</b>	<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Teléfono y/o celular</b>

**10. Fundamento de pedido.**

Que, cumpliendo los requisitos según la RVM N° 226-2020-MINEDU para la renovación de contrato en el programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y servicios de Tecnologías de la Información, con código de plaza N° **111331C342D9** y no contar con impedimentos alguno. Solicito a usted ordenar a quien corresponda, la renovación de contrato docente en el Programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y servicios de Tecnologías de la información para el año 2025.

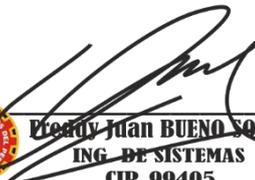
Año	Código de Plaza	Unidades Didácticas
2024	<b>111331C342D9</b>	Taller de Programación Web I Taller de Programación Web II
2023	<b>111331C342D9</b>	Taller de Programación Web I Taller de Programación Web II
2022	<b>111331C342D9</b>	Taller de Programación Web
2021	<b>111331C342D9</b>	Taller de Programación Web
2020	<b>111331C342D9</b>	Taller de Programación Web
2019	<b>111331C342D9</b>	Taller de Programación Web

**Por lo expuesto,**

Pido a usted acceder a mi petición, por ser de justicia que espero alcanzar.

**11. ANEXOS:**

**Adjunto:** Resoluciones 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018

  
 **Freddy Juan BUENO SOLIS**  
ING. DE SISTEMAS  
CIP. 99405



**Resolución Directoral Regional N°**

**0332**

**-2024**

HUANCAYO,

**15 FEB 2024**

N° 07479903, que se acompaña;

**Vistos**, el Informe favorable para la renovación y el expediente

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: *"Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU se modificó el numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del Documento normativo y se incorporó el numeral 8.11.

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BUENO SOLIS, FREDDY JUAN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40512341  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/06/1979  
CODIGO MODULAR : 1040512341  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO DE SISTEMAS, DIPLOMA N° 127  
PROGRAMA DE ESTUDIO : ARQUITECTURA Y PLATAFORMA Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO  
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C342D9  
CARGO : DOCENTE ESTABLE I  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE, RDR N° 02636-2007-DREJ

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 07479903 N° DE FOLIOS : 17  
REFERENCIA : OFICIO N° 009-2024-DG-IESTP"M" , PROVEIDO N° 139-2024-DREJ-DGP-ESU, REG. N° 675-COOPER-DREJ-2024.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024  
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*

**Original Firmado**

**DR. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA**  
**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**

DREJ/OLTC  
MSGM/DGI  
RAPO/JOADM  
KLVM/JOAJ  
MGVB/COOPER  
EAAS/PSPII

Conocimiento y demás fines  
Hyo. 15 FEB 2024  
CPC LIZ ESMILDA PIZARRO CHIMPINARI  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN  
HUANCAYO

# DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



0762

-2023

## Resolución Directoral Regional N°

03 ABR 2023

HUANCAYO,

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 06556716, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BUENO SOLIS, FREDDY JUAN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 40512341  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/06/1979  
CÓDIGO MODULAR : 1040512341  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO DE SISTEMAS, DIPLOMA Nº 127  
PROGRAMA DE ESTUDIO : ARQUITECTURA Y PLATAFORMA Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO  
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C342D9  
CARGO : DOCENTE ESTABLE I  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE, RDR Nº 02636-2007-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 06556716 Nº DE FOLIOS : 270  
REFERENCIA : OFICIO Nº 040-2023-DG-IESTP."M", PROVEIDO Nº 444-202-DREJ-DGP-CESU, REG. Nº 1597-COOPER-DREJ-2023.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/03/2023 hasta el 31/12/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

**Original Firmado**

PROF. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

Lo que Transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines

Myo. 03 ABR 2023

CPC. LIZ ESMILDA PIZARRO CHIMPINARI  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
SECRETARIA GENERAL  
REGION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN  
HUANCAYO

DREJ/MSGM  
LOHT/DGI  
GRV/JOADM  
KLVM/JOAJ  
MGVB/COOPER  
EAAS/PSPII

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**Resolución Directoral Regional N° 0303 -2022**

HUANCAYO, **21 FEB. 2022**

**Vistos**, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 05187609, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica IEST. PÚBLICO "MARCO" - MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BUENO SOLIS, FREDDY JUAN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40512341  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/06/1979  
CODIGO MODULAR : 1040512341  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO DE SISTEMAS, DIPLOMA N° 127  
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMPUTACION E INFORMATICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEST. PÚBLICO "MARCO" - MARCO  
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C342D9  
CARGO : DOCENTE ESTABLE I  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE, RDR N° 02636-2007-DREJ

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 05187609 N° DE FOLIOS : 19  
REFERENCIA : OFICIO N° 0130-2021-DG-I.E.S.T.P."M", INFORME N° 387-2021-DREJ/DGPI/CESU,  
REG. N° 0512-COOPER-DREJ-2022  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022  
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

**Original Firmado**

**MG. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN**  
**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

GA00/DREJ  
HYA00/JCADM  
MRCB/COOPER  
EAASP.S.P.II

Lo que Transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y demás fines  
Hyo. **21 FEB. 2022**

CPC. LA ESTERITA FERRAZO CORDOBA  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO B  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN  
40101001

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**Resolución Directoral Regional N° 0354-2021**

HUANCAYO, 12 MAR. 2021

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° HOJA DE ENVÍO N° 297-2021-COOPER, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectático alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BUENO SOLÍS, FREDDY JUAN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40512341  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/05/1979  
CODIGO MODULAR : 1040512341  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19890  
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO DE SISTEMAS, DIPLOMA N° 127  
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMPUTACION E INFORMATICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO  
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C342D9  
CARGO : DOCENTE ESTABLE I  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE, RDR N° 02636-2007-DREJ

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : HOJA DE ENVIO N° 297-2021-COOPER. N° DE FOLIOS : 19  
REFERENCIA : PROVEIDO N° 33-2021-DREJ-DGP Y OFICIO N° 005-2021-DG-IE.S.T.P "M".  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

*Original Firmado*

LIC. BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEYVA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

En que Transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y de conformidad  
fho. 12 MAR 2021

CPC. LUIS ALBERTO PÉREZ CHAMPANE  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO B  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN  
N° 100-110

BCL/DREJ/  
SPA/DADM  
EAAS/COOPER  
NLS/PAD

*Dirección Regional de Educación Junín*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



0665

*Resolución Directoral Regional N°*

-2020

HUANCAYO, **06 ABR. 2020**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°04096591 - 2020, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 006-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Tecnológica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BUENO SOLIS, FREDDY JUAN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40512341  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 04/06/1979  
CODIGO MODULAR : 1040512341  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO DE SISTEMAS, DIPLOMA N° 127  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO  
CÓDIGO DE PLAZA : 111331C342D9  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE, RDR N° 02636-2007-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04096591 N° DE FOLIOS : 142  
REFERENCIA : OFICIO N° 039-2020-DG-IESTP"M", PROVEIDO N° 117-2020-DREJ-DGP-CESU,  
REG. N° 1161-COOPER-DREJ-2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

**Original Firmado**

LIC. DONATO FREDY SANTIVÁÑEZ MANRIQUE  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
Dirección Regional de Educación Junín

Lo que Transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y demás fines  
Hyo. 06 ABR. 2020

CPC. LIZ ESCOBAR CARRO CHIMPINARI  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN  
HUANCAYO

DREJ/DFSM  
COOPER/VACMS  
P.S.P./VEAAS  
01.04.2020

*Dirección Regional de Educación Junín*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



*Resolución Directoral Regional N°* **0838** *-2019*

HUANCAYO, **20 MAR. 2019**

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°03170299, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : BUENO SOLIS, FREDDY JUAN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40512341  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 04/06/1979  
CODIGO MODULAR : 1040512341  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADEMICA : INGENIERO DE SISTEMAS, DIPLOMA N° 127  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : COMPUTACION E INFORMATICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO  
CÓDIGO DE PLAZA : 111331C342D9  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE, RDR N° 02636-2007-DREJ

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 03170299 N° DE FOLIOS : 125  
REFERENCIA : OFICIO N° 020-2019-DG-I.E.S.T.P."M", PROVEIDO N° 062-2019-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 996-COOPER-DREJ-2019  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

*Regístrese y comuníquese.*

**Original Firmado**

**MG. HECTOR CHAVEZ MELCHOR**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/HCHM  
COORD. PER/LVGZ  
P.S.P. III/EAAS  
14.03.2019

que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
20 MAR. 2019

*[Firma]*